



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/25991  
23 de junio de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

---

CARTA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE  
DE JORDANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En mi calidad de Presidente del Grupo Árabe durante el presente mes de junio, tengo el honor de remitir adjunta la resolución No. 5272 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes, aprobada en su 99º período ordinario de sesiones y relativa al Golán árabe sirio ocupado.

Le agradecería que hiciese distribuir esta carta y la resolución adjunta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Adnan S. ABU ODEH  
Embajador  
Representante Permanente del  
Reino Hachemita de Jordania  
ante las Naciones Unidas  
Presidente del Grupo Árabe

ANEXO

El Golán árabe sirio

El Consejo de la Liga,

Habiendo tomado conocimiento de la nota de la Secretaría General y la recomendación de la Comisión de Asuntos Políticos,

Observando con preocupación y alarma que Israel sigue ocupando el Golán árabe sirio y negándose a cumplir las resoluciones internacionales aprobadas legítimamente y a acatar la voluntad de la comunidad internacional que considera nulas y carentes de validez la ocupación de Israel y su decisión de anexarse el Golán árabe sirio.

Habiendo estudiado la situación en el Golán árabe sirio ocupado a la luz de las prácticas de ocupación de las autoridades israelíes, que son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, los convenios internacionales, la legitimidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas,

Habiendo recordado sus resoluciones anteriores y las resoluciones internacionales en que se afirma la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza,

Decide:

1. Reafirmar su resolución No. 4126, de 13 de febrero de 1992, y sus resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la No. 5217, de 13 de septiembre de 1992, en que se rechazan todas las medidas que acaban de tomar o que han tomado anteriormente las autoridades israelíes de ocupación con el fin de cambiar la condición jurídica, natural y demográfica del Golán árabe sirio ocupado; considerar que las medidas israelíes destinadas a imponer la autoridad de Israel son ilegales, y por lo tanto nulas y sin carentes de validez, y que constituyen una violación de los convenios internacionales, así como de la Carta de las Naciones Unidas y sus resoluciones, en especial de la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y la resolución 47/63 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1992, en la que se afirma que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de anexarse el Golán árabe sirio ocupado no tiene efecto ni valor y que la decisión del Knesset de 14 de diciembre de 1991 sobre esa cuestión es nula y carece de validez;

2. Exhortar al Consejo de Seguridad a asumir sus responsabilidades y obligar a Israel a cumplir las resoluciones internacionales aprobadas legítimamente, en que se pide el retiro total del Golán árabe sirio ocupado, y apoyar al Gobierno de Siria en sus esfuerzos por aplicar dichas resoluciones;

3. Apoyar la constancia de los ciudadanos árabes sirios; respaldarlos en su lucha contra la ocupación y las prácticas represivas de Israel y en su adhesión a su tierra y a su identidad árabe siria; y afirmar la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a los ciudadanos del Golán árabe sirio ocupado;

4. Exhortar a la comunidad internacional, en particular, a los Estados Unidos a persuadir a Israel a que cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con respecto al retiro total del Golán y de otros territorios árabes ocupados.

-----